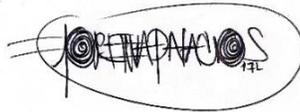


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 01 de junio de 2.022, al Despacho del señor Juez para proveer, la presente demanda Ejecutiva de EMILIO CARRETERO TORO contra CARVAJAL MLC S.A.S., la cual fue repartida por la oficina judicial el 04 de mayo de 2022 a este despacho y fue radicada con el número **2022-169**; y que el apoderado de la parte actora radico memoriales de impulso (Archivos 02 y 03), estando pendiente de resolver.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

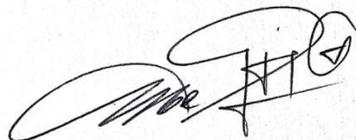
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., Veintinueve (29) de agosto del año dos mil veintitrés (2.023)

Atendiendo el anterior informe secretarial, se advierte que está pendiente de resolver la solicitud del mandamiento ejecutivo requerido por el apoderado de la parte actora Dr. DANIEL ISAÍAS SANTANA LOZADA: sin embargo, atendiendo lo manifestado por el apoderado en los escritos de impulso (Archivos.02 y 03), en donde se hace alusión al fallecimiento de su representado Emilio Carretero Toro (C.C.79.293.407), por lo anterior, se dispone requerirlo para que, en un término no mayor a cinco (5) días, aporte el respectivo certificado de Registro Civil de Defunción de mencionado señor e informe, si los conoce, los nombres de los herederos determinados del causante y de ser el caso, allegue la prueba de la calidad de los mismos para su vinculación como sucesores procesales a efecto de continuar con el trámite del presente proceso.

Aunado a lo anterior, en caso de que se acredite la existencia de sucesores procesales del causante, se deberá aportar nuevo poder otorgado que legitimen al Dr. DANIEL ISAÍAS SANTANA LOZADA para que continúe con el trámite de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado electrónico N°. 143 de fecha 30/08/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA